



C I R C U L A R CSJCAC17-116

Fecha: jueves, 16 de noviembre de 2017

Para: JUECES Y MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN ASUNTOS CIVILES, DE FAMILIA, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PROMISCUOS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: "Proceso Ejecutivo Singular."

A través del presente, me permito poner en conocimiento el oficio de noviembre 7 del presente año, suscrito por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, el cual se transcribe a continuación:

*"JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
Carrera 10 # 35 -30
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*Bucaramanga Sder. 07 de Noviembre de 2017
OFICIO No. 113101 Radicado 68001400301120130074801
(Al contestar favor citar este número completo)*

*Señores:
Despachos Judiciales*

*REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001400301120130074801
DEMANDANTE: PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE BIENES RAICES
S.A.S. PROBIENES N.I.T. 804.006.172-2.
DEMANDADOS: SEGUNDO GERMAN VARGAS NIÑO C.C. 13.889.147
ALBA IGNACIA MARQUEZ TUIRAN C.C. 37.922.317*

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 30 de octubre del presente año, se ordenó oficiarlos con el fin de que se sirvan informar si en sus Despachos Judiciales cursan procesos en contra de los señores SEGUNDO GERMAN VARGAS y ALBA IGNACIA MARQUEZ TUIRAN, en especial si existe solicitud de embargo de REMANENTE y/o CRÉDITO para el presente proceso y la fecha en la cual esta entidad judicial tomo nota del mismo.

La información es requerida para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción el próximo 23 de noviembre 2017 a las dos (2) P.M.

No. 2 Circular CSJCAC17-116 del 16 de noviembre de 2017.

En caso de existir solicitudes de embargo de remanente y/o del crédito, informarlo a través de los correos electrónicos ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga - Carrera 10 # 35 -30.

Cordialmente,

*VIVIANA MAHECHA RUIZ
Asistente Administrativo Grado 5"*

Dicha información la deben remitir directamente a la peticionaria,

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH